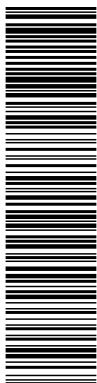


DOCUMENTO Acta: ACTA VALORACION ALEGACIONES SEGUNDO EJERCICIO firmad	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4WEE0-XORM2-FFC5K Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ana Isabel Grau Navarro, Secretaria, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 02/11/2022 13:09 2.- ALVARO RODRIGUEZ URIAS, Administrativo Deportes, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 02/11/2022 11:13
	ESTADO FIRMADO 02/11/2022 13:09



ACTA DE VALORACION DE ALEGACIONES DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN PARA PROVEER SEIS PLAZAS DE CONSERJE DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO, A CUBRIR POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EJERCICIO 2021

En Paracuellos de Jarama, a veinticinco de octubre de 2022, y siendo las 10 horas, se reunió el Tribunal Calificador en la Sala de Juntas del edificio consistorial del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, sito en Plaza de la Constitución núm. 1 de Paracuellos de Jarama, para la valoración de las alegaciones del segundo ejercicio del proceso selectivo, correspondientes a la oposición libre para la cobertura de seis plazas de conserje de la plantilla de personal laboral fijo, incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021, bajo la Presidencia de D. Ana Isabel Grau Navarro, y de la asistencia de los Vocales D. Juan José Romero Plaza, D. Manuel Lillo Mata y D. Rafael Picado Rosado, y asimismo asistidos en calidad de Secretario del Tribunal de D. Álvaro Rodríguez Urías.

Abierto el acto por la Presidencia y de acuerdo con las Bases Específicas que rigen este proceso, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de junio de 2022 (BOCM núm. 164 de 12 de julio de 2021) y expuestas íntegramente en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, se expone que el objeto de la presente reunión es revisar y valorar las alegaciones formuladas al segundo ejercicio celebrado el 10 de octubre del presente año 2022, por parte de cinco aspirantes.

Se procede a valorar en primer lugar el escrito interpuesto por D. Manuel López Ramos bajo la referencia de entrada 2022/11365 en el registro electrónico de esta entidad, presentando alegaciones a la corrección sobre la puntuación obtenida y revisión del segundo ejercicio. Así el Tribunal estima su pretensión, y revisado el examen por el Tribunal, se comprueba que se han dado errores en la valoración obtenida en el ejercicio conforme a los criterios de puntuación y valoración acordados por el Tribunal, afectando a su puntuación final, y quedando finalmente la puntuación de la siguiente manera: Supuesto A con 7,500; Supuesto C con 5,750; con puntuación total de 13,250.

A continuación, se procede a valorar en segundo lugar el escrito interpuesto por D. Iñaki Perez Ramos bajo la referencia de entrada 2022/11381 y 2022/11478 en el registro electrónico de esta entidad, solicitando la revisión del ejercicio y reclamación de su nota considerando que se ajustan sus respuestas a las expuestas publicadas por éste Tribunal. Así el Tribunal estima parcialmente su pretensión, y revisado el examen por el Tribunal, se comprueba nuevamente el ejercicio de la valoración obtenida en el ejercicio conforme a los criterios de puntuación y valoración acordados por el Tribunal, y atendiendo a las alegaciones que realiza en su escrito en cuanto a ambos supuestos, procede manifestar que no se corresponde acertadamente con lo manifestado por el propio aspirante en sus respuestas del ejercicio, en la totalidad de lo alegado, y no siendo

MANUEL LILLO MATA

JUAN JOSE ROMERO PLAZA

RAFAEL PICADO ROSADO



DOCUMENTO Acta: ACTA VALORACION ALEGACIONES SEGUNDO EJERCICIO firmad	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4WEE0-XORM2-FFC5K Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ana Isabel Grau Navarro, Secretaria, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 02/11/2022 13:09 2.- ALVARO RODRIGUEZ URIAS, Administrativo Deportes, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 02/11/2022 11:13
	ESTADO FIRMADO 02/11/2022 13:09



conforme a la plantilla de corrección publicado a los efectos en la web municipal, pero sí ha estimado el Tribunal que conforme a los criterios de valoración, procede obtener distinta puntuación en los supuestos, pero no viéndose afectada su puntuación final, quedando finalmente con idéntica puntuación final: Supuesto A con 4,750; Supuesto C con 8,500; con puntuación total de 13,250.

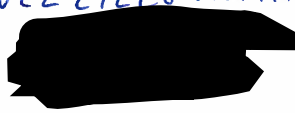
Se procede a valorar en tercer lugar el escrito interpuesto por D. Fernando Benito García bajo la referencia de entrada 2022/11383 en el registro electrónico de esta entidad solicitando la revisión completa del ejercicio e interponer alegaciones a las correcciones de los supuestos elegidos de su ejercicio en distintas partes de los mismos. Así el Tribunal estima parcialmente su pretensión, y revisado el examen por el Tribunal, se comprueba nuevamente el ejercicio en la valoración obtenida en el ejercicio conforme a los criterios de puntuación y valoración acordados por el Tribunal, y atendiendo a las alegaciones que realiza en su escrito en cuanto a ambos supuestos, procede manifestar en relación al supuesto A que no se corresponde acertadamente con lo manifestado en sus respuestas del ejercicio, y no siendo conforme a la plantilla de corrección publicado a los efectos en la web municipal, no considerando éste Tribunal errores en la valoración de su puntuación. En relación al supuesto C, procede estimar parcialmente las alegaciones del opositor, si bien parte no se corresponde acertadamente con lo manifestado en sus respuestas del ejercicio, no siendo conforme a la plantilla de corrección, haciendo especial hincapié en la alegación en cuanto a ambigüedad de la pregunta quinta, considerando éste Tribunal que la pregunta esta bien formulada y correcta su respuesta publicada, ya que su justificación viene dada de acuerdo a los modelos normalmente usados en la Administración Pública, siendo éstos modelos con elementos básicos, con independencia de la nuevas fotocopiadoras innovadoras con nueva tecnología que pudieran darse. En cambio, sí ha estimado el Tribunal la existencia de errores en la valoración obtenida conforme a los criterios de valoración acordados, alegados por el aspirante, lo que ha conllevado obtener distinta puntuación en los supuestos, afectando a su puntuación final, por lo que ha resultado Apto en la misma, y quedando finalmente la puntuación de la siguiente manera: Supuesto A con 4,750; Supuesto C con 5,250; con puntuación total de 10,000.

Se procede a valorar en cuarto lugar el escrito interpuesto por D. Mariano Rojo Cercos bajo la referencia de entrada 2022/11477 en el registro electrónico de esta entidad, solicitando revisión y reclamación respecto a la quinta cuestión del supuesto C, manifestando que la cuestión esta mal planteada al no especificar a que bandeja se refiere e induce a confusión, por lo que solicita se den por válidas las dos opciones. Así el Tribunal estima parcialmente su pretensión, si bien éste Tribunal ha considerado en relación a su reclamación, que la pregunta esta bien formulada y correcta su respuesta publicada en la plantilla correctora, ya que si se identifica como bandeja de alimentación directa, dada de acuerdo a los modelos normalmente usados en la Administración Pública, siendo éstos modelos con elementos básicos, con independencia de la nuevas fotocopiadoras innovadoras con nueva tecnología que pudieran darse, no pudiendo atender a lo alegado por el aspirante. En cambio, sí ha estimado el Tribunal la existencia de errores en la valoración obtenida conforme a los criterios de valoración acordados

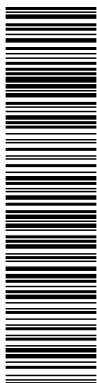
MANUEL LILLO MATA

JUAN JOSE ROMERO PLAZA

RAFAEL PICADO RESADO



DOCUMENTO Acta: ACTA VALORACION ALEGACIONES SEGUNDO EJERCICIO firmad	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4WEE0-XORM2-FFC5K Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ana Isabel Grau Navarro, Secretaria, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 02/11/2022 13:09 2.- ALVARO RODRIGUEZ URIAS, Administrativo Deportes, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 02/11/2022 11:13
	ESTADO FIRMADO 02/11/2022 13:09



en la pregunta alegada, lo que ha conllevado obtener distinta puntuación en el supuesto C, pero no viéndose afectada su puntuación final, quedando finalmente con idéntico resultado: Supuesto B con 4,000; Supuesto C con 5,000; con resultado final de No Apto.

Se procede a valorar en quinto lugar el escrito interpuesto por D. Jose Luis Fernandez Gomez bajo la referencia de entrada 2022/11462 en el registro electrónico de esta entidad solicitando, en primer lugar revisión y subsanación de los errores de incoherencia en la pregunta 1, 2 y 3 del supuesto A, en segundo lugar solicita explicación y motivación de los criterios de valoración cualitativos y cuantitativos de las preguntas de los diferentes supuestos, y en tercer lugar solicita la remisión de su hoja de examen.

Comenzando por la alegación en cuanto a los criterios de valoración del ejercicio, cabe disponer que los criterios de corrección se encuentran de manera clara y sin confusión en la plantilla correctora publicada en la web municipal para conocimiento de todos los opositores, en aras del derecho de igualdad de trato, publicando la plantilla correctora de los ejercicios para mayor transparencia de todos los opositores, como así además establecen las Bases del proceso cuando dice que "el Tribunal tendrá plena libertad en cuanto a la elección de las tareas con el fin de garantizar la máxima adecuación al contenido del puesto de trabajo, así como en relación a los criterios de puntuación y valoración de la misma." o en alusión a "se calificará de 0 a 20 puntos, siendo preciso alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos", suscrito en anteriores Actas del Tribunal, siendo así que cada ejercicio de la oposición, de los dos que eligiera el opositor, supusiera igualmente el mismo valor a cada uno, siendo éste de un valor de 10 puntos.

En cuanto a la revisión del ejercicio y subsanación de los errores de incoherencia en la pregunta 1, 2 y 3 del supuesto A, el Tribunal estima parcialmente su pretensión. Si bien ha considerado éste Tribunal que las preguntas están bien formuladas y correctas su respuestas publicadas, considerando una solución distinta en cada caso, dispuesto en su respuesta publicada en la plantilla correctora acorde a las funciones de un conserje en cuanto a la atención al ciudadano, conforme a la legislación vigente, y en base a la potestad que le otorgan las Bases del proceso de plena libertad en la elección de las tareas o supuestos propuestos, considerando que ha ejercido tal potestad en los supuestos del ejercicio y considerando además, en alusión a su reclamación, que la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama no es objeto de temario de ésta oposición, no pudiendo atender a lo alegado por el aspirante. En cambio, si ha estimado el Tribunal la existencia de errores en la valoración obtenida conforme a los criterios de valoración acordados en ambos supuestos, lo que ha conllevado obtener distinta puntuación en cada supuesto, pero no viéndose afectada su puntuación final, quedando finalmente con idéntico resultado: Supuesto A con 4,250; Supuesto C con 5,500; con resultado final de No Apto.

Asimismo, el Tribunal acuerda que tendrá lugar el día 4 de noviembre de 2022 en la Sala de Juntas del edificio consistorial del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, sito en Plaza de la Constitución núm. 1 de Paracuellos de Jarama, la revisión presencial de éste segundo ejercicio, a los aspirantes D. Manuel Lopez Ramos, D. Iñaki Perez Ramos, D. Fernando Benito García y D. Jose Luis Fernandez Gomez, que así han

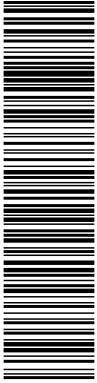
MANUEL LILLO GUNTA

JUAN JOSE ROMERO RUIZ

RAFAEL PICADO ROSADO



DOCUMENTO Acta: ACTA VALORACION ALEGACIONES SEGUNDO EJERCICIO firmad	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4WEE0-XORM2-FFC5K Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ana Isabel Grau Navarro, Secretaria, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 02/11/2022 13:09 2.- ALVARO RODRIGUEZ URIAS, Administrativo Deportes, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 02/11/2022 11:13	ESTADO FIRMADO 02/11/2022 13:09



solicitado remisión de su ejercicio para su revisión, emplazándoles no obstante personalmente el Tribunal en la hora señalada para cada uno de ellos.

De todo lo cual, se extiende la presente Acta, a la que se dio lectura, y encontrándola conforme, lo firman los miembros del Tribunal conmigo, el Secretario, que Certifico

MANUEL LILLO MATA



JUAN JOSE ROMERO PLAZA



ANITA PICADO ROSA

